



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:PROVISIÓN TERMOTANQUE PARA EL TCP



141

2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 16 ABR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 115/2025, caratulado: “S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN TERMOTANQUE PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA-INT-DA-161-2025, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de 1 (un) termotanque de alta recuperación y la contratación del servicio de instalación y readecuación de la zona de colocación del termotanque, por la suma total estimada de \$ 1.880.000,00 (pesos un millón ochocientos ochenta mil con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 3/4 se encuentran agregadas las Notas de Pedido N° 16/2025 y N° 17/2025, debidamente autorizada.

Que a fojas 5/6 obran comprobantes Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 50/2025 y N° 51/2025, referentes a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de 1 (un) termotanque de alta recuperación y la contratación del servicio de instalación y readecuación de la zona de colocación del termotanque, por la suma total estimada de \$ 1.880.000,00 (pesos un millón ochocientos ochenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la compra directa conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.3.100 y 4.3.900 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141 /2025.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

